



GRAN CANARIA
CLUB DE BALONCESTO

cbgrancanaria.net    

ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO PARA LOS JUGADORES TANTO DEL PRIMER EQUIPO DEL C.B. GRAN CANARIA COMO DEL EQUIPO EBA- EXPEDIENTE N° SER 07/18

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante acuerdo del órgano de contratación de fecha 13 de agosto de 2018 se procedió a aprobar el expediente de contratación del servicio médico para los jugadores tanto del primer equipo del C.B. Gran Canaria como del equipo EBA, expediente número Ser 07/18, convocando el correspondiente procedimiento abierto supersimplificado, mediante anuncio publicado en el perfil del contratante, de acuerdo con las previsiones del art. 13 de las Instrucciones Internas de Contratación

Segundo.- La apertura del sobre único se practicó el pasado 24 de agosto de 2018, con el siguiente resultado:

Licitador.	Oferta económica.
1.-Pedro Montesdeoca Ramos	25.000,00 €

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 24 de agosto de 2018, propuso la adjudicación del contrato, a favor de D. Pedro Montesdeoca Ramos, provisto de DNI nº 43.254.413-S, por un importe de 25.000,00 euros y un IGIC de 1.750,00 €, lo que representa un total de 26.750.00 €, por ser la que ha presentado la mejor oferta.

Cuarto.- Con fecha 27 de agosto de 2018, se requirió al anterior facultativo a fin de que aportase la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, de la personalidad del empresario y la representación; y acreditase que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo cual resultó aportado y acreditado en el plazo concedido al efecto.

Quinto.- Dado que la cuantía del contrato es superior a 15.000 € e inferior a 200.000 € y conforme a lo previsto en el apartado del art. 11 de las Instrucciones Internas de Contratación, el Órgano de Contratación es el Presidente del Consejo de Administración y el Vicepresidente del Consejo de Administración del C.B. GRAN CANARIA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando lo dispuesto en el art. 18 "adjudicación de los contratos" de las Instrucciones Internas de Contratación, en relación con el art. 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en donde se indica que la adjudicación del contrato deberá recaer en la mejor oferta.



Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al folio 79, Hoja G.C. 3603, tomo 882 GraI.- N.I.F.: A-35310598

Visto el expediente tramitado y de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVE:

Primero.- Adjudicar a D. Pedro Montesdeoca Ramos, provisto de DNI nº 43.254.413-S, el contrato de servicio médico para los jugadores tanto del primer equipo del C.B. Gran Canaria como del equipo EBA.- Expediente número Ser 07/18, por un importe 25.000,00 euros y un IGIC de 1.750,00 € lo que representa un total de 26.750,00 €.

Segundo.- Acordar que, en el plazo de quince días naturales contados desde el día en que se notifique la presente adjudicación, se suscriba el documento privado de formalización del contrato, lo cual podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el adjudicatario de la presente resolución de adjudicación del referido servicio, que se ejecutará con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y a las prescripciones técnicas (PPT) anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta

Tercero.- Notificar la presente resolución al candidato y publicarla en el perfil de contratante.

Cuarto.- Designar como responsable de contrato a D. Juan Ramón Marrero Prats

En Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de septiembre de 2018.



Fdo.: Enrique Moreno López
Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD



Fdo.: Oliverio Armas Guillen
Vice-Presidente Consejo Administración
CB Gran Canaria Claret, SAD

Aceptación: Pedro Montesdeoca Ramos

